

Escuelas Normales

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE SISTEMATIZACION
Y DESARROLLO JURIDICO

MINISTERIO DE EDUCACION
Oficina de Asesoría Jurídica

Lima, 25 de Enero de 1982

SECRETARIA



Nº 073-SEG/DTD/82

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION MINISTERIAL Nº 2-82-ED, cuyo tenor es el siguiente:

"Vistos los antecedentes que se acompañan,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno formar profesionalmente al Magisterio en la calidad y cantidad requerida para asegurar un eficiente servicio educativo a las mayorías nacionales,

Que, en la actualidad existe un significativo número de docentes sin preparación profesional pedagógica,

Estando a lo informado por la Dirección General de Educación Superior, y a lo opinado por el Viceministro de Educación,

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º inci del Decreto Legislativo Nº 195 Ley de Organización y Funciones del Factor Educación y el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 015-81-ED

SE RESUELVE:

1º - REAPERTURAR las Escuelas Normales siguientes:

- Escuela Normal Mixta de Yurimaguas, en Yurimaguas, Departamento de Loreto;
- Escuela Normal Mixta de Iquitos, en la ciudad de Iquitos, Departamento de Loreto;
- Escuela Normal Mixta de Cutervo, en Cutervo, Departamento de Cajamarca;
- Escuela Normal Mixta "Hermilio Valdizán", en la ciudad de la Unión, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco;
- Escuela Normal Mixta de Pomabamba, en la ciudad de Pomabamba, Departamento de Ancash;
- Escuela Normal Mixta de Tayabamba, en la ciudad de Tayabamba, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad.



- Escuela Normal Mixta de Cajabamba, en la ciudad del mismo nombre, Departamento de Cajamarca;
- Escuela Normal Mixta de Otuzco, en la ciudad de Otuzco, Departamento de La Libertad;
- Escuela Normal Mixta de Cañete, en la ciudad de Cañete, Departamento de Lima, y
- Escuela Normal Mixta de Tarma, en la ciudad de Tarma, Departamento de Tarma.

2°.- ENCARGAR a las respectivas Direcciones Departamentales de Educación para que en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, a través de la Dirección de Formación Magisterial, adopten las medidas convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese y comuníquese.

Ministro de Educación Firmado: JOSE BENAVIDES

Que tengo el agrado de transcribir a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



OSWALDO GRANDA ROMERO
Secretario General del
Ministerio de Educación

FCE/ysdes
DISTRIBUCION

- DD. DD. y ZZ
- Sede Central



MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma: [Firma manuscrita]
Fecha: 03/11/54

Oswaldo Granda Romero



DECRETO SUPREMO N.º 3.85-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que, las Instituciones de Formación Magisterial para-
-acuarse al nuevo Sistema de Educación Nacional, requieren-
-ser evaluadas de acuerdo a lo dispuesto en la Décima Disposi-
-ción Transitoria de la Ley General de Educación 23384 y Prime-
-ra Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nro. 09-83-ED;
Reglamento de Institutos Superiores;

Que, la Dirección General de Educación Superior des-
-pués de la evaluación correspondiente, ha propuesto la adecua-
-ción de la Escuela Normal Mixta "Ciro Alegría Bazán" de Caja-
-bamba a Instituto Superior Pedagógico de Cajabamba, Provincia
del mismo nombre del Departamento de Cajamarca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3ro.
del Decreto Legislativo Nro. 217, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA :

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE la adecuación de la Escuela-
-normal Mixta "Ciro Alegría Bazán" de Cajabamba, Provincia-
del mismo nombre del Departamento de Cajamarca, a Instituto-
Superior Pedagógico.

ARTICULO 2do.- El Ministerio de Educación expedirá las
disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento del
presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintitres -
-das del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional
de la República

ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación



MINISTERIO DE EDUCACION
ARCHIVO GENERAL
Es copia autentica del
original. 4 MAR. 1994



[Handwritten signature]
AUGUSTO CORRALES CONTRERAS
FEDATARIO

Para el archivo del ISPA

©. 11.03.94

[Handwritten signature]

ANEXOS DEBO FIRMAR
Ministro de Educación

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 del 04 de enero de 2002, Decreto de Urgencia N° 030-2002 del 14 de junio de 2002, Decreto de Urgencia N° 033-2002 del 26 de junio de 2002, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM del 05 de junio de 2002 y Resolución Suprema N° 141 DE/SG del 24 de julio de 2002;

Estando a lo opinado por el Comandante de Personal, a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General y a lo acordado con el Comandante General de la FAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar, en Comisión del Servicio a la República de Chile, del 19 al 3 de agosto de 2002, a los Mayores FAP BARTRA PRETELL Tito Orlando y PAREDES ALVÁN Alfredo Raúl, con la finalidad de dar cumplimiento al entendimiento N° 9-A de la XVI Ronda de Conversaciones entre Perú y Chile, sobre el Intercambio de Oficiales Pilotos de Helicóptero calificados en Operaciones de Sistemas de Ayuda y Rescate (SAR).

Artículo 2°.- El Comandante General de la Fuerza Aérea queda facultado para variar la fecha de inicio y término del nombramiento, así como efectuar el reemplazo de los miembros integrantes a que se refiere el artículo anterior dentro del plazo señalado.

Artículo 3°.- Los gastos que irroque la presente Resolución por viáticos, pasajes e impuestos de aeropuerto serán sufragados por el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos: US\$ 200.00 x 02 Oficiales x 05 días
- Costos de Pasajes: US\$ 327.00 x 02 Oficiales
- Impuesto de Aeropuerto: US\$ 25.00 x 02 Oficiales

Artículo 4°.- El citado Personal FAP, deberá cumplir con sustentar lo señalado en los Artículos 6° y 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002.

Artículo 5°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AURELIO E. LORET DE MOLA BÖHME
Ministro de Defensa

14746

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modifican decreto que estableció el Sistema de Franja de Precios aplicable a las importaciones de diversos productos agropecuarios

DECRETO SUPREMO
N° 124-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 115-2001-EF se establece el Sistema de Franja de Precios a las importaciones de algunos productos agropecuarios, por el cual se sustituye el cobro de derechos específicos por derechos variables adicionales al arancel o rebajas arancelarias, de acuerdo a las fluctuaciones de los precios en el mercado internacional;

Que, el artículo 8° del citado Decreto señala que los derechos adicionales variables y las rebajas arancelarias se determinarán en base a las Tablas Aduaneras vigentes a la fecha de embarque de la mercancía, evidenciada por la fecha de conocimiento o guía de embarque;

Que, conforme al artículo 12° del Decreto Legislativo N° 809, Ley General de Aduanas, la obligación tributaria nace en la importación, en la fecha de numeración de la declaración debiendo aplicarse los derechos arancelarios y demás impuestos, vigentes a dicha fecha;

Que, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 809; Ley General de Aduanas, es necesario modificar lo señalado en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el segundo párrafo del artículo 8° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF por el siguiente texto:

"Los derechos adicionales variables y las rebajas arancelarias se determinarán en base a las Tablas Aduaneras vigentes a la fecha de numeración de la declaración de importación."

Artículo 2°.- Las importaciones practicadas aplicando el segundo párrafo del artículo 8° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF y que se encuentren pendientes de regularización ante ADUANAS se adecuarán a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

14804

ES CONFORME

EDUCACION

Disponen la reinscripción de diversos Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos

DECRETO SUPREMO
N° 017-2002-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Transitoria del Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, dispuso que los Institutos Superiores Pedagógicos autorizados se reinscriban presentando personalmente una Declaración Jurada de actualización de datos, según formato proporcionado por la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente del Ministerio de Educación, ante el personal de la misma, de junio a diciembre de 2001;

Que, los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos, cuya relación consta en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, han cumplido la disposición referida en el considerando precedente, por lo que resulta necesario disponer su reinscripción; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N° 051-95-ED, 002-96-ED y 023-2001-ED;

DECRETA:

Artículo 1°.- Reinscribese a los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos, cuya relación consta en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Encárgase a las Direcciones Regionales y Sub Regionales de Educación, a la Dirección de Educación de Lima y a la Dirección de Educación del Callao, el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

GERARDO AYZANO DE CAMPO
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
CAJABAMBA

Que el documento que se presenta a la vista es COPIA FIE de su original.
Fecha: 17 DIC 2004
DIRECTOR

ANEXO I

DRE AMAZONAS	
1	1 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SANTOS CHOCANO" Ubicación: Jr. Hipólito Unzué N° 401, distrito Bagua Grande, provincia Utcubariha, departamento Amazonas. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 0025-91-ED Nombre del Director General: Pedro Pascasio Osorio Armas
2	2 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA" Ubicación: Jr. Tijuño N° 630, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 04-84-ED Nombre del Director General: Pedro Pablo Reina Zegarra
3	3 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA" Ubicación: Carretera Bagua-Copallín Km. 2, distrito La Peca, provincia Bagua, departamento Amazonas. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 016-86-ED Nombre del Director General: Guillermo Vega Gonzales
DRE ANCASH	
4	1 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUARAZ" Ubicación: Jr. Victor Velez s/n - 5ta. cuadra, distrito Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 08-83-ED Nombre del Director General: Hernán De La Cruz Reyes
5	2 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE "CHIMBOTE" Ubicación: Av. Los Alcázaros s/n, distrito Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 066-84-ED Nombre de la Directora General: Ana María Escalante Pinto
6	3 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DEL SANTA" Ubicación: Avenida Pardo s/n, distrito Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 011-90-ED Nombre del Director General: Mario Domingo Lau Chiock
7	4 Denominación del Instituto: ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "ANCASH" Ubicación: Av. Luzuriaga N° 766, distrito Huaraz, provincia Huaraz, departamento Ancash. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 01-96-ED Nombre del Director General: Víctor Javier Jacome Rojas
8	5 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "IGNACIO AMADEO RAMOS" Ubicación: Carretera a Llanganuco s/n, distrito Yungay, provincia Yungay, departamento Ancash. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 050-84-ED Nombre del Director General: Ricardo Lucas Figueroa Romero
DRE APURÍMAC	
9	1 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "LA SALLE" Ubicación: Av. La Salle s/n, distrito Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 04-84-ED Nombre del Director General: Jorge Arturo Rivera Muñoz Falconi
10	2 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" Ubicación: Av. José María Arguedas s/n, distrito San Jerónimo, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 034-84-ED Nombre del Director General: Víctor Chiong Rodríguez
11	3 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO "CCOYLLURQUI" Ubicación: Jr. Carlos Mariátegui s/n, distrito Ccoyllurqui, provincia Cotabambas, departamento Apurímac. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 04-84-ED Nombre del Director General: Leonardo Valencia Sequeros
12	4 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIO MENDEL" Ubicación: Villa Tabaray s/n, distrito Chuqibambilla, provincia Grau, departamento Apurímac. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 014-85-ED Nombre de la Directora General: Eugenia Judella Roca Tapia
DRE AREQUIPA	
13	1 Denominación del Instituto: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "LA INMACULADA" Ubicación: Avenida Samuel Pastor N° 1201, distrito Samuel Pastor, provincia Arequipa. Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: D.S. N° 004-82-ED Nombre de la Directora General: Benigna Espinoza Nava

ES CONFORME



14	2	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre de la Directora General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "SAN PABLO" Morro Ailúrcas s/n, distrito Chuquibamba, provincia Condesuyos, departamento Arequipa. D.S. N° 35-89-ED Eloísa Galindo Silva
15	3	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AREQUIPA" Av. Ramón Castilla s/n - cuadra 6, distrito Cayma, provincia Arequipa, departamento Arequipa. D.S. N° 08-83-ED Alberto Félix Condori Chambilla
16	4	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "CHIVAY" Prolong. Ladislao Espinal s/n, distrito Chivay, provincia Caylloma, departamento Arequipa D.S. N° 35-94-ED Jesús Villalta Flores
17	5	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE PÚBLICA "CARLOS BACA ILLO" Sucre N° 111, distrito Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa. D.S. N° 37-85-ED Jaime Charres Vargas
18	6	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA "LUIS DUNKER LAVALLE" Calle 4 s/n, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia Arequipa, departamento Arequipa. D.S. N° 13-88-ED Elias Adolfo Chávez Torres
19	7	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO "HONORIO DELGADO ESPINOZA" Calle Los Arces s/n, distrito Cayma, provincia Arequipa, departamento Arequipa. D.S. N° 018-87-ED Jesús Nicolás Banda Pacheco
20	8	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO "JORGE BASADRE" Av. Panamericana Sur s/n, distrito Mollando, provincia Ilay, departamento Arequipa. D.S. N° 002-87-ED Lino César Rivera Pinares
21	9	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO "AUGUSTO SALAZAR BONDY" Calle La Merced N° 427, distrito Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa. D.S. N° 041-81-ED Dionicio Lazo Linares
DRE AYACUCHO			
22	1	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE" Jirón Razuhuilca N° 624, distrito Huanta, provincia Huanta, departamento Ayacucho Ley N° 10-85 - D.S. de Renovación N° 09-94-ED Genaro Rodrigo Quintero Bendeúz
23	2	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES PÚBLICA "FELIPE GUAMÁN POMA DE AYALA" Jirón Mariano Melgar N° 398, distrito Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho D.S. N° 09-94-ED Zenobio Orlando Palomino Huamán
24	3	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PUQUIO" Avenida Mariano Sajas N° 347, distrito Puquillo, provincia Lucanas, departamento Ayacucho D.S. N° 056-85-ED Fabio Auccasi Valencia
25	4	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA "CONDORCUNCA" Jirón 28 de Julio N° 122, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho D.S. N° 13-88-ED Pedro Ramón Castilla Huayhua
26	5	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FILIBERTO GARCÍA CUELLAR" Avenida Magisterial s/n, distrito Coracora, provincia Páncoschas, departamento Ayacucho D.S. N° 13-85-ED Leoncio Víctor Luján Quispe
DRE CAJAMARCA			
27	1	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre de la Directora General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DE CHOTA" Jr. Atahualpa N° 104, distrito Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca D.S. N° 37-84-ED Marlene Emperatriz Trellés Feljoo

ES CONFORME

ES CONFORME

28	2	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "SAN MARCOS" Leoncio Prado s/n, distrito Pedro Gálvez, provincia San Marcos, departamento D.S. N° 0037-92-ED Gonzalo Milclades Romero Cerdán
29	3	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "ARÍSTIDES MERINO MEL" Jr. Dos de Mayo s/n, distrito Celendín, provincia Celendín, departamen D.S. N° 36-84-ED Agustín Pablo Iloyos Salcedo
30	4	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PUCARÁ" Paríe Alta s/n, distrito Pucará, provincia Jaén, departamento Cajamarca D.S. 037-91-ED Luis Otilio García Hernández
31	5	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FIDEL A. ZÁRATE PLASE" Jirón Melgar N° 902, distrito Contumazá, provincia Contumazá, departamen D.S. N° 03-86-ED Gil Anleño Vásquez Allaga
32	6	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre de la Directora General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO" Av. Julián Cruzado s/n, distrito San Pablo, provincia San Pablo, departamen D.S. N° 11-86-ED Juana Rosa Burgos Castañeda
33	7	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "ANTENOR ORP" O'Donovan s/n, distrito Cajabamba, provincia Cajabamba, departamen D.S. N° 03-85-ED Nemecio Manuel Medina Allaga
34	8	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "BAMBAMARCA" Prolongación Av. Ricardo Palma s/n, distrito Bambamarca, provincia Hualga Cajamarca D.S. N° 05-87-ED Manuel Jesús Vásquez Flores
35	9	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "VICTOR ANDRES BELLAU" Calle Hospital N° 350, distrito Jaén, provincia Jaén, departamento Cajam D.S. N° 057-84-ED Antonio Ramírez Silva
36	10	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "NUESTRA SE" MERCEDES" Av. El Maestro s/n, distrito Ninabamba, provincia Santa Cruz, departamen D.S. N° 39-89-ED Carlos Alfonso Guerrero Becerra
37	11	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "RAFAEL HOYOS HU" Av. El Maestro s/n, distrito San Ignacio, provincia San Ignacio, departamen D.S. N° 009-92-ED José Victoriano Irán Chávez Sánchez
38	12	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TEMLADERA" Av. Miraflores N° 465, distrito Yonan, provincia Tumbapata, departamen D.S. N° 013-82-ED
39	13	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "ALFONSO BARRANI" Jirón Miguel Grau s/n, distrito San Miguel, provincia San Miguel, departamen D.S. N° 04-94-ED Juan Ramón Jáuregui Barboza
40	14	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "SANTA CRUZ" Av. Los Maestros N° 830, Fundo Cotel, distrito Santa Cruz, provincia Santa Cr Cajamarca D.S. N° 007-88-ED Reynaldo Zúñiga Flojas
41	15	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "HERMANO VICTORI" GOICOECHEA" Av. El Maestro N° 290, distrito Cajamarca, provincia Cajamarca, departamen D.S. N° 08-83-ED Juan Feliciano Huaripata Castopé
42	16	Denominación del Instituto: Ubicación: Dispositivo Legal que Autorizó el Funcionamiento: Nombre del Director General:	ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO UPTE" Carretera Baños del Inca Km. 35, distrito Cajamarca, provincia Cajamarca Cajamarca D.S. N° 064-84-ED Héctor Ramón Felipe Bazán Figueroa



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. FOLIO VILLALÓN DE LA OZA
Jefe de la Oficina de Trámite Documental

Resolución Directoral

Lima, 12 DIC, 2005



Visto el expediente N° 46907-2005, y demás documentos que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el Director Regional de Educación de Cajamarca solicita autorización de funcionamiento de las Carreras Profesionales de Computación e Informática y de Idiomas, Especialidad: Inglés, en sustitución de las Carreras Profesionales de Educación Secundaria, Especialidades de Matemática y de Ciencias Naturales, para el Instituto Superior Pedagógico Público "Antenor Orrego" de Cajabamba - Cajamarca, presentando para tal efecto los Proyectos y documentos sustentatorios correspondientes.

Que, la Dirección Regional de Educación de Cajamarca a través del Informe N° 031-2005-GR.CAJ/DRE-DGP/ESUP emite opinión favorable para la autorización de funcionamiento de las Carreras Profesionales de Computación e Informática y de Idiomas, Especialidad: Inglés, precisando que serán en sustitución de las Carreras Profesionales de Educación Secundaria, Especialidades de Matemática y de Ciencias Naturales; por lo que no requiere de incremento presupuestal. Asimismo, adjunta el Acta de Verificación Técnica de Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento donde concluye que la infraestructura, equipamiento y mobiliario es congruente con las carreras solicitadas; presenta el Estudio de Factibilidad correspondiente, Planos de Ubicación y Distribución, Certificado de Defensa Civil y Certificado de Zonificación emitidos por la Municipalidad Provincial de Cajabamba, y Certificado de Seguridad de Obra.

Que, el Equipo de Supervisión y Monitoreo de esta Dirección Nacional, a través del Informe N° 378-2005-ESM/DINFOCAD, señala que dicho Instituto ha cumplido con los requisitos que establecen las normas legales vigentes para la autorización de funcionamiento de las Carreras Profesionales de Computación e Informática y de Idiomas, Especialidad: Inglés solicitadas, en sustitución de las Carreras Profesionales de Educación Secundaria, Especialidades de Matemática y de Ciencias Naturales; por lo que recomienda su autorización a partir del primer ciclo académico del año 2006, con una duración de diez ciclos académicos desarrollados en cinco (05) años, en el turno diurno, con una meta anual de 30 ingresantes por cada carrera.

Que, por Resolución Directoral N° 1113-2004-ED se aprobó el Perfil Profesional, Plan de Estudios y Cartel de Alcances y Secuencias de la carrera profesional de Computación e Informática que conlleva al Título Profesional de Profesor de Computación e Informática; y por Resolución Directoral N° 1636-2003-ED se aprobó el Perfil Profesional y Plan de Estudios del Título Profesional de Profesor de Idiomas, Especialidad: Inglés; los mismos que se adjuntan a la presente Resolución.

Estando a lo informado por el Equipo de Supervisión y Monitoreo de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente mediante el Informe N° 378-2005-ESM/DINFOCAD.

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED, 002-96-ED, 023-2001-ED y 016-2004-ED.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Instituto Superior Pedagógico Público "Antenor Orrego" de Cajabamba - Cajamarca, a ofrecer las Carreras Profesionales conducentes al otorgamiento del Título de Profesor de Computación e Informática y de Profesor de Idiomas, Especialidad: Inglés; en sustitución de las Carreras Profesionales de Educación Secundaria, Especialidades de Matemática y de Ciencias Naturales; a partir del primer ciclo del año académico 2006, en el turno diurno, con una duración de diez (10) ciclos académicos desarrollados en cinco (05) años calendario, y con una meta anual de 30 ingresantes por cada carrera.



Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Guillermo Sánchez Moreno Izaguirre

GUILLERMO SANCHEZ MORENO IZAGUIRRE
Director Nacional de Formación
y Capacitación Docente



Resolución Directoral

N° 104-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

Lima, 17 de diciembre de 2018

Que, de la documentación e información presentada con fecha 09 de noviembre de 2018 y 05 de diciembre de 2018 por el IESP Público "Antenor Orrego", respecto a la autorización de funcionamiento las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Educación Física; y, en el marco de la evaluación técnico legal para la verificación del cumplimiento de los requisitos contemplados en el Reglamento, se desprende lo siguiente:

Que, en lo que respecta a las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Educación Física, sobre el cumplimiento del requisito: *Solicitud del director general o del representante legal del IESP, según corresponda*. Es de advertir que ésta Dirección mediante Informe N° 697-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID concluyó que las carreras solicitadas por el IESP Público "Antenor Orrego" **cumplen con el presente requisito;**

Que, en lo que respecta a las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Educación Física, sobre el cumplimiento del requisito para: *Justificación del proyecto institucional, acreditando la necesidad de la Carrera en la región en función de la oferta y demanda de la misma*. Es de advertir que ésta Dirección mediante Informe N° 697-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID concluyó que las carreras solicitadas por el IESP Público "Antenor Orrego" **cumplen con el presente requisito;**

Que, en lo que respecta a las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Educación Física, sobre el cumplimiento del requisito: *Plan de estudios de la Carrera proyectada y el título que debe otorgar; el mismo que debe probar pertinencia al desarrollo regional*. Es de advertir que ésta Dirección mediante Informe N° 697-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID concluyó que las carreras solicitadas por el IESP Público "Antenor Orrego" **cumplen con el presente requisito;**

Que, en lo que respecta a las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Educación Física, sobre el cumplimiento del requisito: *Disponibilidad de personal docente idóneo en relación con la Carrera proyectada. El personal docente debe contar con experiencia mínima de tres (3) años vinculada a la Carrera. No haber sido sancionado administrativamente en el cargo de docente. No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública. No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. No estar condenado con sentencia firme por delito doloso. No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas*. Es de advertir que ésta Dirección mediante Informe N° 697-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID concluyó que las carreras solicitadas por el IESP Público "Antenor Orrego" **cumplen con el presente requisito;**

Que, en lo que respecta a las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Educación Física, sobre el cumplimiento



Sesión Directoral
INFORMACIÓN INICIAL DOCENTE

del requisito: *Documento que sustente el cumplimiento de las condiciones descritas en el licenciamiento en cuanto a infraestructura, equipamiento y recursos para el aprendizaje, acorde con las normas vigentes de la materia y la licencia de funcionamiento municipal.* Tomando como referencia los requisitos señalados en el literal b) del numeral 59.5 del artículo 59 del Reglamento, se requiere presentar: "(...) b. Documentos que describan la infraestructura, equipamiento y recursos para el aprendizaje, memoria descriptiva, planos de ubicación, corte y distribución, certificado de compatibilidad de uso y de parámetros urbanísticos y edificatorios, acorde con las normas vigentes de la materia." Es de advertir que ésta Dirección mediante Informe N° 697-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID concluyó que las carreras solicitadas por el IESP Público "Antenor Orrego" **cumplen con el presente requisito;**

Que, en lo que respecta a las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Educación Física, sobre el cumplimiento del requisito: *En caso de modificación o nueva infraestructura, equipamiento y recursos para el aprendizaje, debe presentar la memoria descriptiva, planos de ubicación, corte y distribución, certificado de compatibilidad de uso y de parámetros urbanísticos y edificatorios, acorde con las normas vigentes de la materia.* Es de advertir que ésta Dirección mediante Informe N° 697-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID observó la documentación presentada para sustentar el presente requisito. Es así que, con fecha 05.12.2018 el Instituto presentó: Los Oficios N° 859-2018-DRECAJ/DIESPP"AO"-C, N° 857-2018-DRECAJ/DIESPP"AO"-C y N° 858-2018-DRECAJ/DIESPP"AO"-C suscritos por el Director General señor Felipe Rubén Palma González, como Director General del IESP Público "Antenor Orrego", mediante los cuales informó que posterior al Procedimiento de Revalidación el Instituto no ha realizado ninguna modificación o cuenta con nueva infraestructura equipamiento o recursos para el aprendizaje. Siendo así, las carreras solicitadas por el IESP Público "Antenor Orrego" **cumplen con el presente requisito;**

Que, en lo que respecta a las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Educación Física, sobre el cumplimiento del requisito: *Declaración Jurada de previsión económica financiera para los tres primeros años de funcionamiento de la Carrera proyectada, para los IESP privados. En el caso de los IESP públicos informe favorable de la DRE correspondiente.* Es de advertir que ésta Dirección mediante Informe N° 697-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID concluyó que las carreras solicitadas por el IESP Público "Antenor Orrego" **cumplen con el presente requisito;**

Que, conforme a lo informado por la Dirección de Formación Inicial Docente, a través del Informe N° 784-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la autorización de las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Educación Física solicitadas por el IESP Público "Antenor Orrego", cumplen con la totalidad de los requisitos previstos en la Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512, por lo que corresponde emitir el acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 30512, y el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.



Resolución Directoral

N° 104-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

Lima, 17 de diciembre de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la solicitud de autorización de nueva Carrera Profesional de Educación Inicial presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Antenor Orrego" de la Región Cajamarca, por cumplir todos los requisitos previstos en la Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512, por lo que corresponde emitir el acto administrativo.

Artículo 2.- Autorizar la solicitud de autorización de nueva Carrera Profesional de Educación Secundaria, especialidad: Matemática presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Antenor Orrego" de la Región Cajamarca, por cumplir todos los requisitos previstos en la Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512, por lo que corresponde emitir el acto administrativo;

Artículo 3.- Autorizar la solicitud de autorización de nueva Carrera Profesional de Educación Física presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Antenor Orrego" de la Región Cajamarca, por cumplir todos los requisitos previstos en la Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512, por lo que corresponde emitir el acto administrativo;

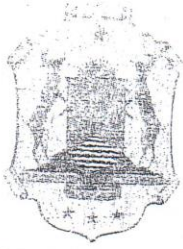
Artículo 4.- Comunicar a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca la autorización de la Carrera, a fin de que en el marco de sus competencias apruebe el número de vacantes para el proceso de admisión.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente Resolución Directoral, en el Sistema de Información Jurídica de Educación -SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Susana Romero Torres
SUSANA VICTORIA ROMERO TORRES
Directora de Formación Inicial Docente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAJABAMBA



LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO



Autorización N°:

Nombre o Razón Social:

Representante Legal:



Dirección del Establecimiento:

Clasificación:

Carnet Sant.: Vigencia:

Registro Unico del Contribuyente:

Observaciones:

Expediente N°: Comp. de Pago N°:

De conformidad al Decreto Legislativo N°. 776 y sus modificatorias,
se expide la presente autorización Municipal para los efectos pertinentes.

Cajabamba, de del 200



[Firma]
GERENTE RENTAS (s)
OFICINA DE RENTAS